

Relación de excluidos

Albaladejo Laserna, Francisco.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Fernández del Castillo Suardiaz, María Cristina.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Inchaurtieta Badillo, Rosa María.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Iriarte Oruña, María de los Angeles.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Lachen Aliende, Adela.—Por no tener la edad exigida por el apartado b) de la norma primera de la convocatoria.

Martínez Martínez, Francisco.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Merino Rodríguez, Rosa María.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

Oliva Rodríguez, Carmen.—Por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria.

Unceta Lóriz, María del Pilar.—Por no afirmar hallarse en posesión del título exigido por el apartado c) de la norma primera de la convocatoria.

2.º Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere esta resolución, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Fontán Lobe, Presidente del Instituto Social de la Marina.

Vocales :

Don Pedro Jiménez Poyato, Vicesecretario Técnico del Instituto Social de la Marina; don Ignacio González López de Torres, Jefe de la Intervención del Instituto Social de la Marina; don Joaquín Fernández Cuervo, Oficial Mayor del Instituto Social de la Marina, y doña Concepción Achútegui Zárate, con destino en el Servicio de Asistencia Sanitaria, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: El más caracterizado de los Vocales asistentes.

Vocales suplentes:

Don José Llorca Pérez, Jefe de los Servicios Generales de Seguridad Social del Instituto Social de la Marina; don Santiago González Pardo, Secretario de la Mutua Nacional de Riesgo Marítimo; don Jesús Izarra García, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Regímenes Transitorios del Servicio de Pensiones del Instituto Social de la Marina, y doña Celia Bernal Oñoro, con destino en el Gabinete de Estudios del Instituto Social de la Marina.

Los aspirantes no conformes con su inclusión en alguna de las relaciones del apartado 1.º de esta resolución podrán reclamar en un plazo de quince días ante la Presidencia de este Instituto.

También podrán recusar a los miembros del Tribunal en los que concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Presidente, Jesús Fontán Lobe.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

16430 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se rectifica la composición del Tribunal constituido para juzgar la oposición para ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de 3.º de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión de 24 de junio de 1974, ha acordado:

1.º El cese del ilustrísimo señor don Vicente Soriano Garcés, a petición propia, como Vocal del Tribunal de la oposición convocada para cubrir vacantes de Jefe de Negociado de 3.º de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Designar al ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas Andrés como Vocal del Tribunal de la oposición convocada

para cubrir vacantes de Jefe de Negociado de 3.º de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

16431 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.*

Por la presente Resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se citan el Tribunal provincial, designado por las resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de 4 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para la provisión de plaza de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

1) Vocales representantes, titular y suplente de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

Cirugía General-Cirugía Cardiovascular-Cirugía Maxilofacial-Oftalmología-Otorrinolaringología-Urología-Urología Infantil

Titular: Don Enrique Aznar García.
Suplente: Don Ambrosio Soler Montero.

2) Vocales representantes titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza de las especialidades que a continuación se citan:

Cirugía General

Titular: Don Ricardo Lozano Blesa.
Suplente: Don Jesús Barco Gracia.

Cirugía Cardiovascular

Titular: Don Tomás Muñoz Gascón.
Suplente: Don Andrés García Martín.

Cirugía Maxilofacial

Titular: Don Gustavo Adolfo Cimorra Moreno.
Suplente: Don Fernando Orensanz Gutiérrez.

Oftalmología

Titular: Don Alejandro Palomar Palomar.
Suplente: Don Alfonso Alemán Gutiérrez.

Otorrinolaringología

Titular: Don José María Bernaldo Cerrea.
Suplente: Don José Manuel García Esteras.

Urología-Urología Infantil

Titular: Don Francisco Romero Aguirre.
Suplente: Don Luis Rioja Padilla.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de 4 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) y 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

16432 *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Médicos) del Ejército del Aire.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso oposición para cubrir 20 plazas de Alférces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos).

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
2. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1974.
 - 1.1. Tener buena concepción moral y social.
 - 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
4. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimiento lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso, los que tengan debidamente reconocido este derecho y previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Individual, las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

INSTANCIAS

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector y Director de los Servicios de Sanidad del Aire (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 2, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican.

- 4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.
- 4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor, o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicio o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Inspección y Dirección de los Servicios de Sanidad, la Unidad o Dependencia militar por la que se hallan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación, y lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 7.º y 8.º

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (C. I. M. A.).

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico, comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los siguientes ejercicios, con arreglo al programa que a continuación se publica:

Primer ejercicio (Oral)

Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte. El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrán pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Segundo ejercicio (Clínico)

Estudio y exposición de un enfermo. Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

Tercer ejercicio (Escrito)

Redacción de una memoria sobre un tema general médico o quirúrgico.

Este tema, que será común a todos los opositores, será sacado a suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio (oral). El aspirante dispondrá para el desarrollo de este ejercicio, de cuatro horas como máximo, y al finalizar el mismo entregará lo escrito, bajo sobre cerrado, lacrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, consignándose entonces la hora de entrega.

La lectura del trabajo la efectuará el opositor personalmente.

Art. 9.º Al finalizar cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, cada uno de los componentes del Tribunal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética; esta será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Se expondrá al público la relación de los aspirantes examinados con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Art. 10.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 8.º, el Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados con arreglo a su puntuación total, que será la resultante de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio y a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de Sanidad del Aire.

Art. 11.º En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

- 11.1. Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.
- 11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.
- 11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- 11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación definitiva de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles Alféreces Médicos Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la relación a que se refiere el artículo 13, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta del nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso. Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa. Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia de dicho documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5 y 14.6, en su caso.

CICLOS DE FORMACION Y PRACTICAS

Art. 17. Todos los Alféreces Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalonados definitivamente detrás del último de los que figuren con dicho empleo, y pasarán a depender de la Inspección General de Sanidad del Aire durante un período de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual efectuarán todos los cursos y especialidades que se consideren necesarios para completar su formación, ocupando los destinos que las necesidades del servicio lo aconsejen.

Art. 18. Transcurridos dos años en el empleo de Teniente y superados los cursos, prácticas y especialidades que en el artículo 17 se señalan, serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante, pasando a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.

PERDIDA DE DERECHOS

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados de alguna de ellas.

19.3. Excedan del número de plazas convocadas.

19.4. No presenten la documentación exigida, dentro de plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.5. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se dispone en el artículo 17, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 30 de julio de 1974.

CUADRA

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD DEL AIRE

Primer ejercicio

(Oral)

Grupo primero

Tema 1. Concepto de la alergia.—Reacciones alérgicas.—Bases de tratamiento.

Tema 2. Tumores en general.—Clasificación.—Orientaciones terapéuticas.

Tema 3. Metabolismo y nutrición.—Necesidades calóricas.—Metabolismo de los principios inmediatos.

Tema 4. Fisiopatología de las disneas.

Tema 5. La insuficiencia cardio-pulmonar aguda y crónica. Orientaciones terapéuticas.

Tema 6. Coronariopatías.—El infarto de miocardio.

Tema 7. Hipertensión arterial.—Patogenia, clínica y tratamiento.

Tema 8. Tuberculosis pulmonar.—Formas anatomoclínicas.—Tratamiento.

Tema 9. Úlcera gastroduodenal.—Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamiento.

Tema 10. Síndrome icterico.—Diagnóstico diferencial.

Tema 11. Fisiopatología de la serie roja.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.

Tema 12. Fisiopatología de la serie blanca.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las leucemias.

Tema 13. Estados comatosos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 14. Diabetes mellitus.—Etiopatogenia, clínica y tratamiento.

Tema 15. Nefropatías médicas.—Conceptos generales y clasificación.

Grupo segundo

Tema 1. Sepsis.—Concepto, etiología, clínica y tratamiento.

Tema 2. Tétanos.—Etiopatogenia, sintomatología, Tratamiento y profilaxis.

Tema 3. Gangrena gaseosa.—Etiopatogenia, sintomatología, Tratamiento y profilaxis.

Tema 4. Fracturas en general.—Clasificaciones, mecanismos de producción.—Diagnóstico.—Bases de tratamiento.

Tema 5. Luxaciones en general.—Luxaciones más importantes.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Fisiopatología de las heridas.—Cicatrización.—Heridas por armas de fuego.

Tema 7. Fisiopatología de las quemaduras.—Clasificación, pronóstico.—Tratamiento de urgencia en el gran quemado.

Tema 8. Shock traumático.—Etiopatogenia, clínica.—Tratamiento.

Tema 9. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 10. Lesiones traumáticas de la columna vertebral.—Complicaciones medulares.—Tratamiento.

Tema 11. Anatomía quirúrgica de la región inguino-crural. Hernias más importantes.—Etiopatogenia, síntomas, complicaciones.—Tratamiento.

Tema 12. El abdomen agudo.—Diagnóstico.—Normas de tratamiento.

Tema 13. Apendicitis aguda.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial. Conducta terapéutica.

Tema 14. Hematuria.—Etiología, diagnóstico, tratamiento.

Tema 15. La hidatidosis.—Concepto y localización.

Grupo tercero

Tema 1. Procesos tifoparásitos.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 2. Cólera.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

Tema 3. Brucelosis.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento, profilaxis.

Tema 4. Rabia.—Etiopatogenia y diagnóstico.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 5. Paludismo.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento, profilaxis.

Tema 6. Sífilis.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 7. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa.—Antibióticos y quimioterápicos.

Tema 8. Sistema nervioso vegetativo.—Fisiopatología.—Fármacos estimulantes e inhibidores.

Tema 9. Medicación esteroidea.—Preparados.—Acciones terapéuticas y secundarias.—Contraindicaciones.

Tema 10. Citostáticos.—Clasificación.—Mecanismo de acción. Complicaciones.

Tema 11. Hemoterapia.—Indicaciones.—Reacciones posttransfusionales.

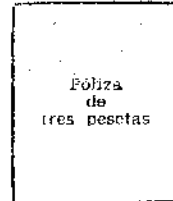
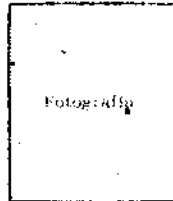
Tema 12. Intoxicaciones agudas más frecuentes.—Tratamiento de urgencia.

Tema 13. Toxicomanías.

Tema 14. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los síndromes epilépticos.

Tema 15. Signos de muerte.—Identificación de cadáveres.—La autopsia médico-legal.

MODELO DE INSTANCIA



.....
 (Primer apellido)

.....
 (Nombre)

.....
 (Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 18, domiciliado en provincia de, calle o plaza número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Aire.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado Arma o Cuerpo situación
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1)
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1)
 - Ejército en que lo ha efectuado empleo, situación actual (1)
6. Que profesa la religión (1)

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.
 La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número, de fecha impuesto en la Estafeta de (1)
 de de 197
 (Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL AIRE. Ministerio del Aire. Calle Romero Robledo, número 8, MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.